PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Contrato de gestión de la Oficina de Turismo del Gobierno de Navarra en Estella-Lizarra en el año 2022

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES....3

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN....3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA....3
3. ALCANCE DEL CONTRATO....3
4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS....3
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....3
6. PLAZO DEL CONTRATO....4
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....4
8. RÉGIMEN JURÍDICO....4
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR....5
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA....5
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL....5
12. GARANTÍAS....5
13. MESA DE CONTRATACIÓN....6

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....7

14. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN....7
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA....7
16. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS....7
17. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS....8
18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....9
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS....12
20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....12
21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO....13

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO....14

22. RIESGO Y VENTURA....14
23. FACTURACION Y FORMA DE PAGO....14
24. REVISION DE PRECIOS....14
25. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA....14
26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....15
27. SUBCONTRATACIÓN....16
28. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD....16
29. CESIÓN DEL CONTRATO....17
30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO....17
31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN....17
32. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES....18
33. PLAZO DE GARANTÍA....19
34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN....19
35. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA....19
36. SUMISIÓN A FUERO....19

ANEXO I. INFORMACION PARA SUBROGACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la gestión de la Oficina de Turismo del Gobierno de Navarra en Estella-Lizarra en el año 2022.

CPV: 63513000-8 Servicios de información turística.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 1/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Servicio de Planificación e Innovación Turística, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de atención al público en la Oficina de Turismo de Estella-Lizarra, con los objetivos, entre otros, de promocionar el turismo y dinamizar la actividad turística en dicha localidad y su zona de influencia.

El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra es competente en materia de información turística, para lo cual dispone de una red propia de oficinas que realizan las tareas correspondientes.

Concretamente, la Oficina de Turismo de Estella-Lizarra se encuentra en un punto estratégico del Pirineo Central de Navarra y del Camino de Santiago. Tal como recoge el Plan Estratégico de Marketing 2018-2025, el Camino de Santiago tiene una importancia estratégica fundamental en la actuación de la administración turística. Además, se ha extendido la celebración del año Xacobeo al año 2022.

No disponiendo el Gobierno de Navarra de recursos propios, se hace necesario recurrir a una contratación externa para la gestión de dicha Oficina de Turismo en el año 2022.

Las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato se recogen en el documento denominado “Prescripciones Técnicas”. En caso de existir contracción entre lo dispuesto en las presentes condiciones particulares y dicho documento, prevalecerá lo previsto en éstas.

4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

1. El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

2. Esta contratación no se califica como un “contrato reservado por motivos sociales” a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa

social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, por cuanto las prestaciones objeto de contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

- El **importe de licitación** del contrato se ha fijado en 64.621 euros (78.191 euros IVA incluido).

 Este importe tiene su base en la dimensión necesaria de la plantilla a partir de las estadísticas de los años 2018-2021, calculada en un mínimo de dos personas durante 12 meses, además de la funcionaria adscrita a la DGTCC con la que cuenta la Oficina. Los costes salariales se han calculado a partir del convenio colectivo "Sector Oficinas y Despachos de Navarra", estimándose que las y los trabajadores se encuadran en el grupo profesional 4.

 El contrato incluye además de las 2.146 horas de atención, 60 horas de trabajo complementario a realizar fuera de la oficina (convocatorias a reuniones, acciones formativas, apoyo a la UGET, detección de oferta turística no reglada u otras solicitadas o autorizadas por la unidad gestora) y un tanto de kilometraje derivado por estas horas.

- El **valor estimado** del contrato es de 129.242 euros (IVA excluido) que comprende, además del importe de la licitación, la prórroga prevista para el año 2023.

 Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

 Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO

1. La duración del contrato será de **un año**, con inicio el 1 de enero de 2022 (o, en su caso, el día en que se formalice el contrato) y finalización el 31 de diciembre de 2022.

 Si el contrato se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2022, el importe del mismo para ese año se reducirá de forma proporcional.

2. El contrato prevé **una prórroga** de un año que se acordará de forma expresa, previo acuerdo de las partes, y en todo caso antes de la fecha de finalización del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2018, 2019 y 2020) sea, al menos, de 50.000 euros (IVA excluido).

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ved anexo II) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de una “Declaración sobre el volumen global de negocios”.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ved anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de:

Una relación de servicios análogos a los licitados realizados en el curso de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), acompañada de certificación de buena ejecución de, al menos, un contrato de presupuesto igual o superior a 35.000 euros (IVA excluido) con prestaciones iguales o semejantes a las del presente, en el que figuren: importe, plazo y fecha de adjudicación del contrato.

12. GARANTÍAS

A. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

B. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra una garantía definitiva del **4% del importe del contrato**.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.
b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Se puede obtener un modelo de aval en esta dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm (en caso de duda escribid a: sección.tesoreria@navarra.es

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

- **Presidencia**: Alberto Ecay Pagoto, Director del Servicio de Planificación e Innovación Turística, y, como suplente, la Jefa o Jefe de la Sección de Marketing Turístico.
- **Vocal**: Esther Urtasun Galdeano, Jefa de la Sección de Desarrollo de Productos Turísticos y, como suplente, Patxi Sáenz Lazcano, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas de la Sección de Desarrollo de Productos Turísticos.
- **Vocal**: Lucía Senosiain Etayo, Oficial de Actividades Turísticas de la Sección de Desarrollo de Productos Turísticos y, como suplente, Nieva Uriz Domezáin, Oficial de Actividades Turísticas de la Sección de Desarrollo de Productos Turísticos.
- **Vocal**: Beatriz Barber Zugaldia, Interventora delegada en la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo y, como suplente, la que designe el Departamento de Economía y Hacienda.
- **Vocal-Secretaría**: Vocal-Secretaria: Isabel Akerreta Larraz, Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica de Desarrollo Economico y Empresarial y, como suplente, Ana Charela Jiménez, TAP (Rama jurídica) de la Secretaría General Técnica.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en licitaciones.turismo.comercio@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 5 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

16. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de **15 días naturales,** a contar desde la publicación del anuncio de licitación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

 Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

 No se admitirán variantes en las ofertas.

 Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

 - Sobre nº 1 "**Requisitos de participación**", con la declaración responsable cuyo modelo se recoge en el Anexo II de este pliego.

 - Sobre nº 2 "**Proposición sobre criterios cualitativos**", que incluirá la documentacion que aporte la licitadora para que se valore conforme a los criterios cualitativos establecidos en el apartado 18 A. de este pliego: La Memoria de gestión del servicio y la Documentación que

permita obtener la puntuación asignada a los criterios sociales de adjudicación en el punto 2 de dicho apartado.

La extensión de la "Memoria de gestión del servicio" no superará las 50 caras (25 hojas) en formato DIN A4 (en letra Arial 12, interlineado 1,5 y con los márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho no inferiores a 1,5 cm).

- Sobre nº 3 "**Proposición a valorar mediante fórmulas**", cuyo modelo se recoge en el Anexo III de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 documentación que corresponda al sobre nº 3.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

 En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

 A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

 En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

17. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno la Mesa de Contratación procederá a examinar el cumplimiento de los **requisitos de participación** de quien haya licitado en el procedimiento (ved Anexo II con modelo de declaración responsable).

 En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

2. Se presentará de forma separada la documentación relativa a dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La evaluación de los **criterios cualitativos** se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

3. Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los **criterios cuantificables mediante fórmula,** aunque dicha apertura se realice en acto interno. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

4. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos):

1. La MEMORIA DE GESTIÓN DEL SERVICIO se valorará de la siguiente forma (40 puntos):

 1.º. **Plan de organización del personal**: especificará el personal adscrito al contrato, el calendario con el número de personas/día/temporada en el que se incluyan tareas y objetivos. Se valorará la claridad expositiva y la coherencia en la distribución y organización respecto a los objetivos planteados en las condiciones técnicas de ejecución, y el mayor número de horas de atención (hasta 25 puntos).

 2.º. **Plan de elaboración de contenidos:** para su potencial inclusión en las Redes Sociales de Turismo Reyno de Navarra (Facebook, twitter e instagram), así como otras plataformas de información de destino (Wikipedia etc) valorándose la cantidad de contenidos propuestos, y la calidad, adecuación y conocimiento de sus especificidades (hasta 2 puntos).

 3.º. **Plan de coordinación:** con las entidades locales, titulares y gestores de recursos, empresas turísticas u organizadores de eventos de la zona de influencia, y con el resto de Oficinas de Turismo y Pits, valorándose el medio y modo de obtención e intercambio de la información, la frecuencia y la adecuación y eficiencia de los canales de comunicación establecidos, tareas de acompañamiento al sector, transmisión de la identidad del destino (hasta 8 puntos).

 4.º. **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico**: 1 punto por cada actuación que reúna las condiciones adecuadas de viabilidad, coherencia, inclusión, efectividad y evaluación de su impacto (hasta 3 puntos).

5.º. **Propuesta de actuaciones de sensibilización de colectivos concretos o público general de la población local**: 1 punto por cada actuación que contribuya a un mejor conocimiento de los recursos y productos turísticos de la zona y que reúna condiciones adecuadas de viabilidad, coherencia y evaluación de su impacto (hasta 2 puntos).

Obtendrán **0 puntos** aquellas Memorias que superen la extensión total de 40 caras (20 hojas) en formato DIN A4 (en letra Arial 12, interlineado 1,5 y con los márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho no inferiores a 1,5 cm).

Quedarán **excluidas** las licitadoras cuyas ofertas no alcancen 25 puntos en este apartado A de valoración de la "Memoria de gestión del servicio".

2. CRITERIOS SOCIALES (10 puntos):

2.1. Se valorará con hasta 5 puntos el "Plan de medidas para atender las necesidades específicas de grupos receptores del servicio":

Medidas propuestas, con medios propios de la empresa adjudicataria, de adecuación de las necesidades de atención de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, así como a los niños y niñas y a las personas mayores, valorándose la idoneidad de las mismas (1 punto por cada uno de los 5 grupos especiales de atención).

Se tendrá en cuenta la idoneidad de las medidas a adoptar, con medios propios, para cubrir las necesidades de atención de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como de los niños y niñas y de las personas mayores. Se asignará 1 punto por las medidas dirigidas a cado uno de los 5 grupos especiales de atención.

Obtendrán **0 puntos** los planes cuya extensión total supere las 10 caras (5 hojas) en formato DIN A4 (en letra Arial 12, interlineado 1,5 y con los márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho no inferiores a 1,5 cm).

2.2. Se valorará con 3 puntos que la licitadora cuente con un "Plan de prevención de riesgos laborales que incorpore la perspectiva de género". Se deberán diseñar y ejecutar acciones de prevención de riesgos y salud laborales con perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas por sexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 y artículos 26.2 y 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En tal caso, en el plazo de **dos meses** desde la formalización del contrato, la adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora del contrato una copia del plan de prevención de riesgos laborales, especificando las medidas diferenciadas por sexo diseñadas y aplicadas.

2.3. Se valorará con hasta 2 puntos la formación en materia de igualdad por encima de las 8 horas fijadas como obligatorias en las condiciones de ejecución, a razón de 1 punto por cada 4 horas de formación.

En tal caso, en el plazo de **cuatro meses** desde la formalización del contrato, la adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora del contrato un certificado expedido por la empresa o la persona formadora (indicativo de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes) que acredite esta formación adicional.

B. CRITERIO A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

Oferta económica: 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (50 puntos) a la oferta más barata, 0 puntos a la oferta que sea igual al precio de licitación, si la hubiere, y al resto de ofertas se puntuará de forma proporcional en relación a la de mayor puntuación.

La fórmula a utilizar será la siguiente:

$$\text{Puntuación Oferta (Po)} = \text{Puntos (P)} \times \frac{\text{(Bt) \% de baja de cada empresa}}{\text{Máximo (10\% o \% baja máxima ofertada)}}$$

Dónde:

(Po) = Puntos obtenidos
(P) = Puntuación de la oferta económica
(Bt) Numerador = se otorga con la baja de cada una de las licitadoras, medida en % con relación al importe de licitación.
El denominador se corresponde con la elección de la numeración máxima entre la "baja significativa" (10%) o la baja máxima ofertada (% de baja de la oferta más barata).

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará en primer lugar el criterio de desempate previsto en el artículo 99 de la LFCP, letra d) "El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%". Si persistiera el empate se aplicarán los demás criterios en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El valor estimado del contrato se ha calculado atendiendo a la realidad del mercado actual, por lo que tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 15 puntos porcentuales al importe de licitación.

Así mismo, se considera como "baja significativa" aquella que sea inferior en 10 puntos porcentuales al importe de licitación, toda vez que la fórmula que se utilice para la valoración de la oferta económica debe controlar que la variación en las "diferencias entre las bajas" frente las "diferencias entre las puntuaciones obtenidas" sea razonable, es decir, significativa o relevante pero no desproporcionada, y la elección de la fórmula planteada busca una menor sensibilidad ante la bajada de precios.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja, antes de rechazarla, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días naturales presente la justificación que considere oportuna y se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

 1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

5ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,

b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

6ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

7ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

8ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria

2. Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida conforme al artículo 96 de la LFCP y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:

i) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

j) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

Para poder proceder a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá presentar el resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la **garantía definitiva del 4% del importe del contrato**, constituida en la forma señalada en el apartado 12 de este pliego.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

23. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El abono de los trabajos se realizará en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la correspondiente factura, equivalente a la mensualidad o porción de mensualidad de prestación del

servicio, y previa la conformidad de la unidad gestora del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

24. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

25. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:

 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.

b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

d) Cumplir con las obligaciones señaladas respecto a los criterios sociales en el apartado 18 A) del pliego, en caso de haber obtenido su oferta puntuación en los mismos.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) La contratista se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la **subrogación de todos los y las trabajadoras** que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato. Se incluye como Anexo I la información necesaria a efectos de conocer las condiciones de subrogación.

 Asimismo la contratista deberá responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, conforme a lo previsto en el citado artículo 67.8 de la LFCP.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

 a) La oficina dispondrá de folletos informativos de los diferentes recursos de atención, denuncia e intervención en el entorno del Camino a su paso por Navarra ante las diversas manifestaciones de la violencia machista, incluida la agresión sexual. Estos folletos, en los idiomas mayoritarios, se entregarán con carácter preceptivo a las peregrinas, para lo que deberán solicitarse al Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua y disponer de una reserva suficiente en todo momento.

 La contratista deberá remitir a la unidad gestora del contrato, en el plazo de **un mes** desde la formalización del mismo, documentación que acredite la petición y el envío de los folletos.

 b) La plantilla de la oficina tendrá una formación mínima de 8 horas en violencia de género al objeto de saber informar sobre los recursos de atención a víctimas de violencia y, en su caso, prestar una primera atención en espera de la actuación de esos recursos.

 En el plazo de **tres meses desde la formalización del contrato** la contratista deberá remitir a la unidad gestora del contrato un certificado expedido por la empresa o la persona formadora (indicativo de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes) que acredite el cumplimiento de esta obligación. Si se produce un cambio en la plantilla, se deberá presentar el certificado que garantice que la nueva persona ha recibido también esa formación mínima.

 c) Los informes, memoria parcial y/o final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

d) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

e) Toda la documentación derivada de los trabajos realizados será presentada en soporte informático. Cuando a solicitud de la unidad gestora del contrato deba entregarse alguna documentación adicional impresa, deberá utilizarse papel ecológico.

2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

4. El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

27. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

28. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la

LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.

b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. El Servicio de Servicio de Planificación e Innovación Turística se reserva el derecho de inspección y revisión del desarrollo, calidad y ejecución de los trabajos objeto del contrato. Se hará un seguimiento del trabajo durante la ejecución del mismo y al finalizar por parte del personal técnico del Servicio. Este control de calidad será determinante para el abono mensual de los trabajos efectuados. En caso de que dicho control no fuera satisfactorio, no podrán abonarse dichos trabajos hasta la correcta realización de los mismos.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

 En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

32. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

1.1. Se consideran incumplimientos **muy graves**:

 a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato descrita en el apartado 9 de las Prescripciones Técnicas.

 b) El incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales

esenciales.

c) El retraso o suspensión en la prestación del servicio objeto del contrato sin causa justificada de forma previa.

d) La cesión de información que se conozca por razón del servicio prestado, sin autorización del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

e) El incumplimiento de la obligación de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos exigidos en las Prescripciones Técnicas o incluidos en la oferta.

f) La gestión con carácter discriminatorio de la información sobre servicios de información de guías y actividades turísticas de empresas.

g) La ejecución defectuosa de cualquiera de las prestaciones o condiciones definidas en el contrato si alteran de forma muy grave el servicio y/o causan daños graves a terceros.

h) La imposición de tres sanciones por incumplimientos leves o de dos por incumplimientos graves en el plazo de ejecución del contrato.

1.2. Se consideran incumplimientos **graves**:

a) La ejecución defectuosa de cualquiera de las prestaciones o condiciones definidas en el contrato si alteran de forma grave el servicio y/o causan daños a terceros.

b) La negativa infundada a realizar los servicios ordenados por escrito por el Servicio de Planificación e Innovación turística relacionados con la ejecución del contrato.

c) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

d) El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador.

e) La imposición de dos sanciones por incumplimientos leves en el plazo de ejecución del contrato.

f) Los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP, salvo el de la letra c).

1.3. Se consideran incumplimientos **leves**:

a) El incumplimiento del horario establecido sin causa justificada.

b) La ejecución defectuosa de cualquiera de las prestaciones o condiciones definidas en el contrato si alteran de forma leve el servicio.

c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

33. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a las características intrínsecas del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

35. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

 Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

 En concreto, la reclamación se presentará exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

36. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. INFORMACION PARA SUBROGACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES

LISTADO DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE GESTION DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE ESTELLA-LIZARRA

Nº	ANTIGUEDAD	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	CONVENIO
1	19/04/16	TÉCNICA DE TURISMO	INDEFINIDO	57,50% / 955h		13.200€	SIN CONVENIO DE APLICACIÓN
2	29/03/18	TÉCNICA DE TURISMO	INDEFINIDO	57,50% / 955h		13.200€	SIN CONVENIO DE APLICACIÓN

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.
con D.N.I.
en representación de
con C.I.F.
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), DECLARO:

a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que quien firma ostenta la debida representación.

b) Poseer la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato.

c) No incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 22 de la LFCP, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reunir el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

e) Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

f) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.

h) Tener la condición de PYME: SÍ o NO, según proceda.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.
con D.N.I. número
en representación de
con C.I.F.

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de "*Gestión de la Oficina de Turismo del Gobierno de Navarra en Estella-Lizarra en el año 2022*", me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación.

OFERTA ECONÓMICA: (En número) euros (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma)